DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RA/DP/DESP/2026/074

La Paz, 05 de octubre de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I, II y III del artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que: *"La Defensoría del Pueblo, velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos"*; asimismo, señala que le corresponderá: *"...a la Defensoría del Pueblo la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior."*; finalmente, refiere que: *"La Defensoría del Pueblo es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado"*.

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 222 de la Constitución Política del Estado reconoce entre otras, atribuciones de la Defensoría del Pueblo presentar proyectos de ley y proponer modificaciones a leyes, decretos y resoluciones no judiciales en materia de su competencia, así como investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen vulneración de derechos individuales y colectivos; asimismo, el numeral 9 del citado artículo reconoce, la atribución de elaborar los reglamentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 232 del Texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los parágrafos I y II del artículo 2 de la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, establece que: *"La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales."*; asimismo, determina que la misma *"...tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz"*;

DESPACHO VºBº P.F.C.A. DEFENSOR DEL PUEBLO

Que, los numerales 2, 3 y 9 del artículo 5 de la Ley N° 870 establecen, entre las atribuciones de la Defensoría del Pueblo, presentar proyectos de ley y proponer modificaciones a leyes, decretos y resoluciones no judiciales en materia de su competencia; investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen vulneración de derechos individuales y colectivos; y elaborar los reglamentos y la normativa interna para el ejercicio de sus funciones, en el marco de la citada Ley.

VºBº DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Que, la Ley del Defensor del Pueblo, en su artículo 14, señala que una de las funciones, entre otras, del Defensor del Pueblo es: *"...13. Aprobar los Reglamentos y las Instrucciones para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo."*; asimismo, el artículo 8 del

Reglamento a la Ley N° 870, modificado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/056, de 05 de septiembre de 2024, establece que, entre otras de las funciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, es: *"...17. Suscribir las Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas"*.

Que, el artículo 17 de la Ley N° 870 establece que la Defensoría del Pueblo, a la cabeza de la Defensora o el Defensor del Pueblo, estará conformada, entre otras instancias, por Delegaciones Defensoriales Adjuntas, cuyas funciones se ejercen en el nivel central del Estado y en las áreas de su competencia, de acuerdo con la normativa interna.

Que, el artículo 30 de la Ley N° 870 establece que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

Que, el inciso a) del artículo 13 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que el Sistema de Control Interno comprende, entre otros, los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad.

Que, mediante Resolución Administrativa RA/DP/DESP/2025/108, de 05 de diciembre de 2025, se aprobó el "Procedimiento de Gestión de la Información Documentada de la Defensoría del Pueblo" (Versión 3), que establece los lineamientos para la elaboración, revisión, aprobación, identificación, actualización, distribución, control y conservación de la información documentada dentro del alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la Defensoría del Pueblo; asimismo, establece que los procedimientos constituyen documentos que desarrollan de manera especifica las formas, condiciones y requisitos para llevar a cabo una actividad o proceso.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe INF/DP/ANDEG/2026/20, de 04 de septiembre de 2026, la Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades, refiere que en atención al Instructivo INS/DP/DESP/2026/48, de 07 de abril de 2026 y recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna, realizó la revisión funcional de los procesos y procedimientos de su ámbito de competencia, identificando la necesidad de contar con documentación de gestión actualizada y concordante con las funciones, actividades, responsabilidades y competencias de las unidades bajo su dependencia; en ese sentido, como resultado de dicha revisión propone el "Procedimiento de gestión de propuestas normativas, políticas públicas e investigaciones defensoriales en asuntos generacionales y género", elaborado por la Unidad de Derechos Generacionales y Género (UDGEN) y el "Procedimiento de Desarrollo de Propuestas Normativas, Políticas Públicas e Investigaciones Defensoriales", elaborado por la Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales (UPSIV), precisando que ambos procedimientos tienen por objeto establecer y estandarizar las actividades relacionadas con la elaboración de propuestas normativas, el desarrollo de investigaciones defensoriales y la incidencia en políticas públicas, de acuerdo con las funciones y ámbito de competencia de las respectivas unidades; asimismo, establece que los documentos contienen, entre otros aspectos, objeto, base legal, alcance y responsabilidades, definiciones, desarrollo de actividades, flujogramas, registros indicadores y anexos, en consecuencia, recomienda su aprobación.

Que, por Informe Técnico INF/DP/UDITH/2026/101, de 08 de septiembre de 2026, la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, realizó la revisión técnica de los

procedimientos propuestos, estableciendo que el "Procedimiento de gestión de propuestas normativas, políticas públicas e investigaciones defensoriales en asuntos generacionales y género" y el "Procedimiento de Desarrollo de Propuestas Normativas, Políticas Públicas e Investigaciones Defensoriales", cumplen con los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Gestión de la Información Documentada v3, recomendando su aprobación.

Que, por Informe Legal INF/DP/DGAJ/AJ/2026/190, de 02 de Octubre de 2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye señalando que, la aprobación del "Procedimiento de gestión de propuestas normativas, políticas públicas e investigaciones defensoriales en asuntos generacionales y género" y el "Procedimiento de Desarrollo de Propuestas Normativas, Políticas Públicas e Investigaciones Defensoriales", propuestos por la Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades, verificados por la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano; es viable legalmente, toda vez que fueron elaborados en el marco de las funciones y competencias de las Unidades de Derechos Generacionales y Género (UDGEN) y de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales (UPSIV), y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Gestión de la Información Documentada de la Defensoría del Pueblo (Versión 3) aprobado mediante Resolución Administrativa RA/DP/DESP/2025/108, de 05 de diciembre de 2025, en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016 y su Reglamento, corresponde aprobar los procedimientos propuestos.

POR TANTO:

El Defensor del Pueblo, designado mediante Resolución R.A.L.P. N° 22/2021-2022, de 23 de septiembre de 2022, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, previstas en la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016 y su Reglamento;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "Procedimiento de gestión de propuestas normativas, políticas públicas e investigaciones defensoriales en asuntos generacionales y género" (versión 1), con Código APDEG/UDGEN-PRO-1, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

DESPACHO VoBo H.F.C.A. DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SEGUNDO.- APROBAR el "Procedimiento de desarrollo de propuestas normativas, políticas públicas e investigaciones defensoriales" (versión 1), con Código APDEG/UPSIV-PRO-1, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

CUARTO.- La Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades, a través de las Unidades Unidad de Derechos Generacionales y Género (UDGEN) y Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales (UPSIV), será responsable de la aplicación y cumplimiento de los procedimientos aprobados mediante la presente Resolución Administrativa en el marco de sus respectivas competencias.

VoBo DEFENSORÍA DEL PUEBLO

QUINTO.- Se instruye a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano realizar las acciones correspondientes para la difusión de los procedimientos aprobados en el marco de lo establecido en el Procedimiento de Gestión de la Información Documentada.

SEXTO.- Quedan sin efecto las disposiciones internas de igual o inferior jerarquía contrarias a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PFCA
ELCB/zvv
Cc: DESP
DGAJ

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
VºBº
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO

2026

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE PROPUESTAS NORMATIVAS, POLÍTICAS PÚBLICAS E INVESTIGACIONES DEFENSORIALES

UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DIVERSIDADES SEXUALES (UPSIV)

DESPACHO
VºBº
D.P.E.C.A.
DEFENSOR DEL PUEBLO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	APDEG/UPSIV-PRO-1
	Tipo de documento: PROCEDIMIENTO	Vigente desde:	05 OCT 2020
	Título: DESARROLLO DE PROPUESTAS NORMATIVAS, POLÍTICAS PÚBLICAS E INVESTIGACIONES DEFENSORIALES	Versión:	1
		Página:	**1** de **16**

1. OBJETO

Establecer el procedimiento estandarizado para el desarrollo de propuestas normativas, desarrollo de políticas públicas e investigaciones defensoriales para la promoción vigencia y/o ejercicio de derechos de personas con discapacidad, personas que viven con VIH y poblaciones clave, personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género, naciones y pueblos indígena originario campesinos, pueblo afroboliviano y en materia de trata de personas, delitos conexos y racismo y discriminación.

2. BASE NORMATIVA

El procedimiento se sustenta en las siguientes normas y disposiciones legales:

a) Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009.
b) Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, de 13 de diciembre de 2016.
c) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
d) Ley N° 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
e) Ley N° 548, Código Niñas, Niño y Adolescente.
f) Ley N° 369, General de las Personas Adultas Mayores
g) Reglamento Interno de Personal de la Defensoría del Pueblo, vigente.
h) Normativa Interna (Procedimientos, reglamentos, instructivos o guías) que regula el funcionamiento institucional de la Defensoría del Pueblo.

3. ALCANCE

El presente documento es de aplicación obligatoria del personal de la Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales, dependiente de la Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades.

4. RESPONSABILIDADES

Defensor/a del Pueblo

a) Firma las Resoluciones Defensoriales y Proyectos de Requerimientos de Información Escrita dirigidos a autoridades nacionales o subnacionales
b) Firma los Instructivos Defensoriales que disponen la ejecución de acciones de incidencia, investigaciones o apoyo normativo en las DDD y Unidades de Coordinación Regional.

Delegado/a Defensorial Adjunto/a para para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades:

a) Revisa y promueve formalmente ante Despacho la aprobación de los Informes de Investigación Defensorial, proyectos normativos, propuestas de política pública e instructivos elaborados por la unidad.
b) Coordina de manera directa con Despacho y las distintas Adjuntías para asegurar la viabilidad técnica y política de las acciones defensoriales.
c) Emite los criterios técnicos que rigen las intervenciones en asuntos de género y generacional, supervisando el cumplimiento oportuno del Plan de Acción Defensorial para Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (PAD-PSV).

Jefe/a Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales:

a) Dirige, planifica y supervisa la ejecución de los procesos de investigaciones defensoriales, desarrollo de normativa e incidencia en políticas públicas.
b) Valida el contenido técnico, jurídico y social de los informes preliminares, borradores de IID, proyectos normativos, documentos de incidencia y matrices de seguimiento antes de su remisión al Adjunto APDEG.
c) Coordina la aplicación unificada de los procedimientos defensoriales con las DDD y las UCR.
d) Coordina acciones con instancias internas y externas.

Profesional de la Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales:

a) Diseña, implementa y coordina la aplicación de las herramientas de recolección de evidencia (RIE, actas de verificación defensorial, entrevistas, otras).
b) Redacta los informes de investigación defensorial (IID), proyectos de normativa y propuestas de política pública.
c) Organiza y facilita las mesas de trabajo participativas, talleres y consultas con organizaciones y poblaciones, instituciones públicas y/o entidades de la sociedad civil.
d) Propone y desarrolla las acciones técnicas de incidencia, acompañamiento legislativo, mesas interinstitucionales y monitoreo para el cumplimiento de las recomendaciones y metas del PAD-PSV.
e) Elabora los informes periódicos de seguimiento y sistematiza los antecedentes para consolidar informes de cierre de informes defensoriales.

5. ABREVIATURAS

ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
UPSIV	Unidad de Protección de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y diversidades sexuales.

APDEG	Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades
RIE	Requerimiento de Informe Escrito
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
DDD	Delegaciones Defensoriales Departamentales
UCR	Unidades de Coordinación Regional

6. DEFINICIONES

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Debida Diligencia	Actuación oportuna, preventiva y eficaz frente a posibles vulneraciones de derechos.
Situación de interés defensorial	Hecho, circunstancia o actividad que pueda generar riesgos, impactos reales o potenciales o vulneraciones a los derechos de las poblaciones priorizadas en asuntos generacionales y género, que amerite análisis técnico institucional.
Evaluación técnica	Análisis especializado de información documental, normativa, institucional y contextual destinado a determinar la existencia, magnitud y características de riesgos o impactos
Seguimiento	Monitoreo sistemático de las acciones implementadas
Incidencia defensorial	Conjunto de acciones de articulación e intervención institucional destinadas a influir en decisiones estatales para promover la adopción de medidas preventivas, correctivas, normativas o de políticas públicas que garanticen la protección integral de derechos.
Requerimiento de Informe Escrito	El Requerimiento de Información es un instrumento emitido por la Defensoría del Pueblo mediante el cual se solicita a las instituciones, involucradas con la presunta vulneración de derechos, la remisión de información. Su propósito es recabar, de forma fundamentada, los datos necesarios para el desarrollo de la investigación del hecho denunciado. Este se materializa a través de las siguientes modalidades: • Requerimiento de Informe Escrito (RIE) • Reiteración de Requerimiento de Informe Escrito (RRIE) • Requerimiento de Informe Complementario o Ampliatorio (RIEA)

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
	Las características de cada tipo de RIE se encuentran normadas en el Reglamento de Atención de casos del Servicio al Pueblo.

7. DESARROLLO

7.1. Elaboración de propuestas normativas

La actividad de elaboración de propuestas normativas, responde a la necesidad de adecuar y fortalecer el marco legal nacional y subnacional para garantizar la efectiva protección y/o vigencia de derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Las propuestas de normativa surgen producto de la identificación de la existencia de un vacío legal o la restricción para el ejercicio de un derecho conforme la Constitución Política del Estado y/o los estándares internacionales en materia de derechos humanos producto de la aplicación de la normativa. En ese sentido, se desarrolla propuestas de ley, decretos, reglamentos y otro tipo de normativa.

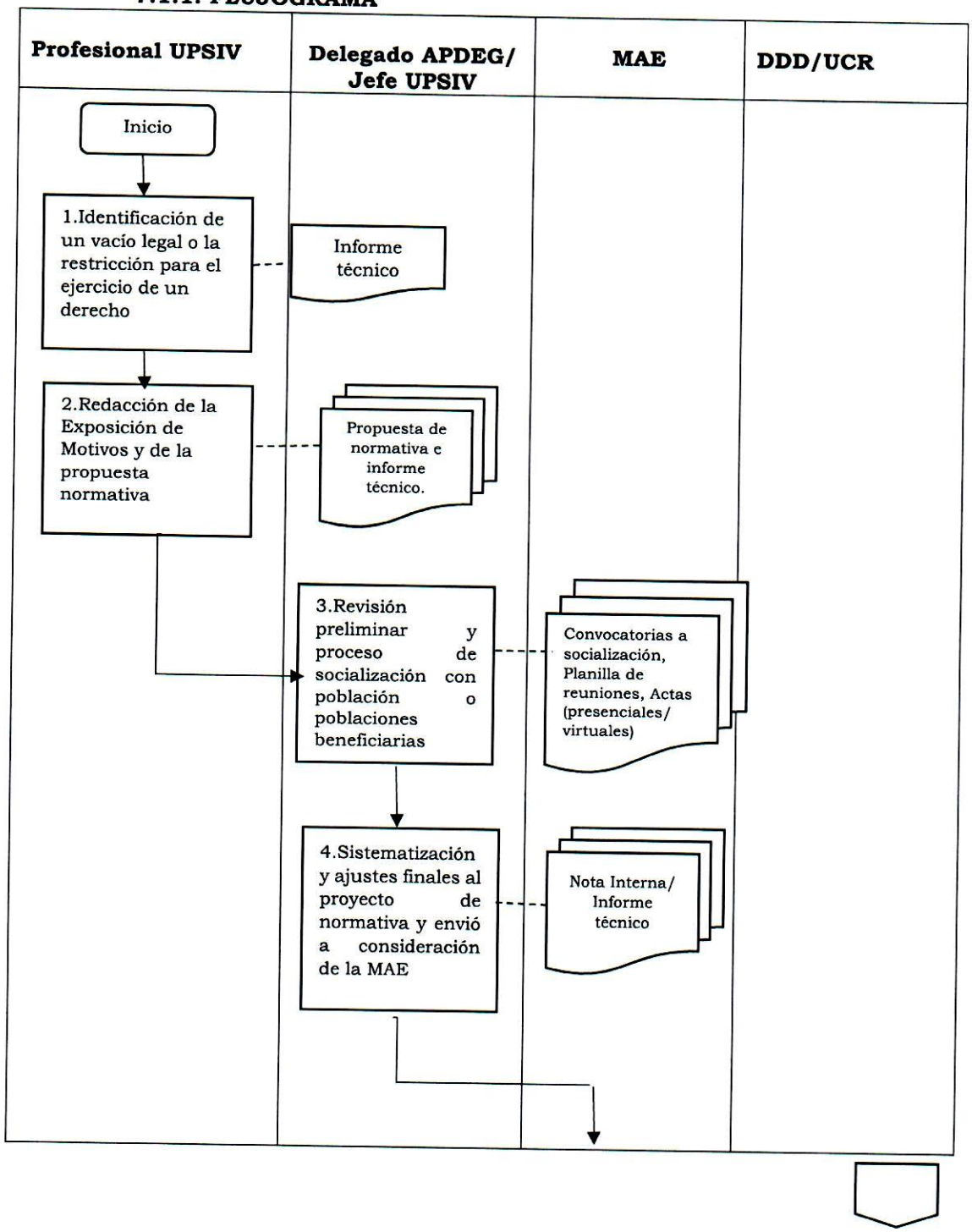
Las propuestas de normativa incorporan enfoques de derechos humanos de personas con discapacidad, personas que viven con VIH y poblaciones clave, personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género, personas pertenecientes a naciones y/o pueblos indígenas originarios y campesinos, pueblo afroboliviano y en materia de trata de personas y racismo y discriminación.

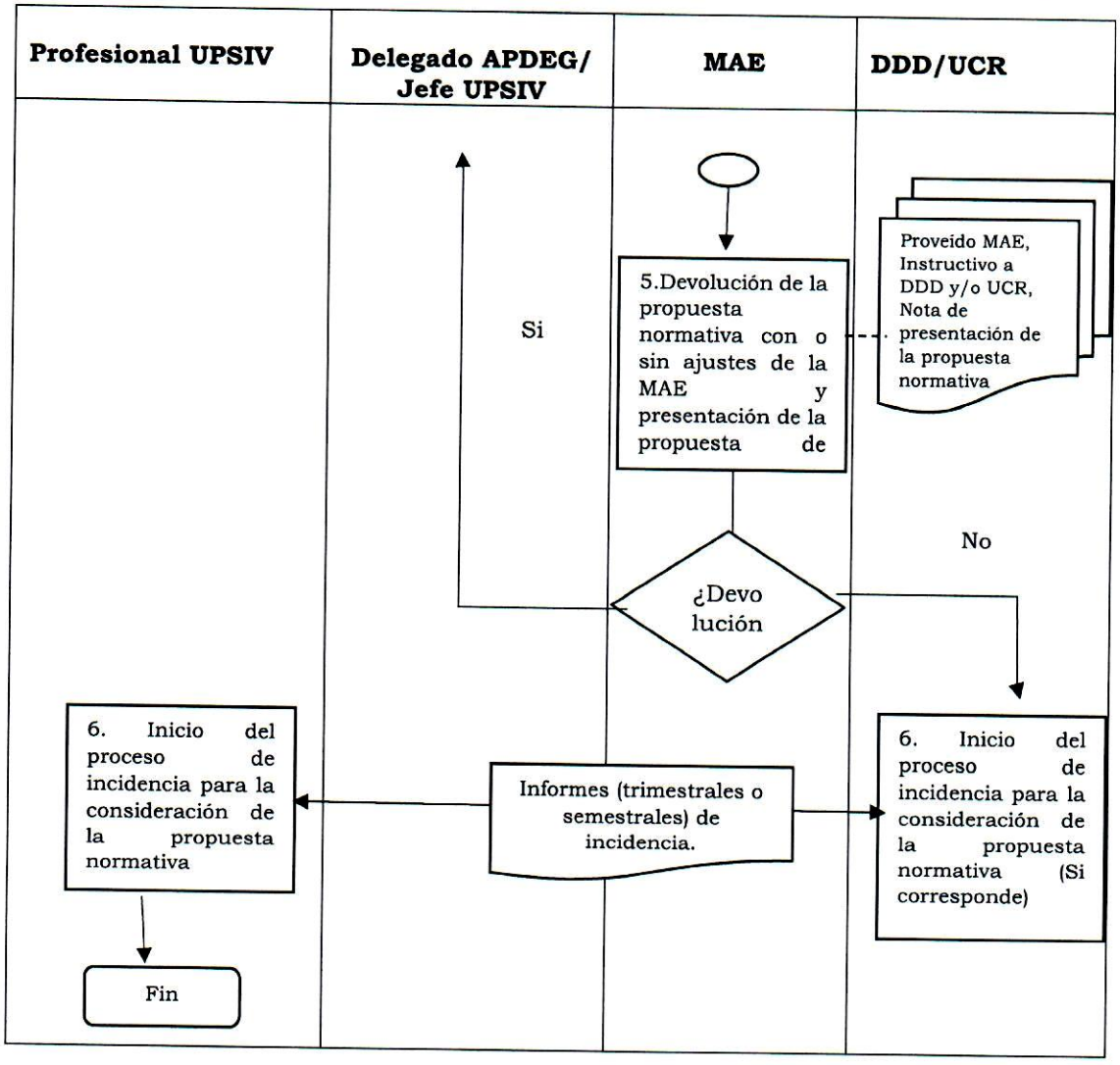
El resultado esperado de este proceso es una propuesta de norma o de modificación normativa que permita el ejercicio de derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sea en el ámbito nacional, departamental o municipal.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
1. Identificación de un vacío legal o la restricción para el ejercicio de un derecho	Identificación del problema, bajo dos posibilidades: a) Identificación del vacío legal que restringe el ejercicio de derechos de una PSV. b) Identificación de las restricciones para el ejercicio de derechos, producto de la existencia de una normativa.	Profesional UPSIV	informe técnico

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
2. Redacción de la Exposición de Motivos y de la propuesta normativa	Desarrollo de la propuesta normativa con la exposición de motivos, e informe técnico de sustento legal.	Profesional UPSIV	Propuesta de normativa e informe técnico.
3. Revisión preliminar y proceso de socialización con población o poblaciones beneficiarias	DDA APDEG con equipo técnico proceden a revisar la propuesta de normativa. Se realizan procesos de socialización (virtuales o presenciales) con población/poblaciones beneficiarias para el recojo de ajustes o sugerencias a la propuesta normativa.	DDDA APEG, Jefe/a UPSIV y/o Profesional UPSIV	• Convocatorias a socialización • Planilla de reuniones • Actas (presenciales / virtuales)
4. Sistematización y ajustes finales al proyecto de normativa y envió a consideración de la MAE	Se sistematizan los aportes y se realizan los ajustes finales a la propuesta normativa y se envía el documento a consideración de la MAE	DDDA APEG, Jefe/a UPSIV y/o Profesional UPSIV	• Nota Interna/ Informe técnico
5. Devolución de la propuesta normativa con o sin ajustes de la MAE y presentación de la propuesta de normativa a la instancia competente	• Se recibe los ajustes a la propuesta de la MAE. • Se presenta la propuesta normativa a consideración de la instancia competente. • En caso de requerirse la participación de las DDD y/o UCR se emite el instructivo correspondiente.	MAE / DDA APDEG / Jefe/a UPSIV Profesional UPSIV	• Proveído MAE • Instructivo a DDD y/o UCR • Nota de presentación de la propuesta normativa
6. Inicio del proceso de incidencia para la consideración de la propuesta normativa	Acciones de seguimiento e incidencia para la aprobación de la propuesta normativo en instancias competentes.	Profesional UPSIV / DDD / UCR	Informes (trimestrales o semestrales) de incidencia.

7.1.1. FLUJOGRAMA





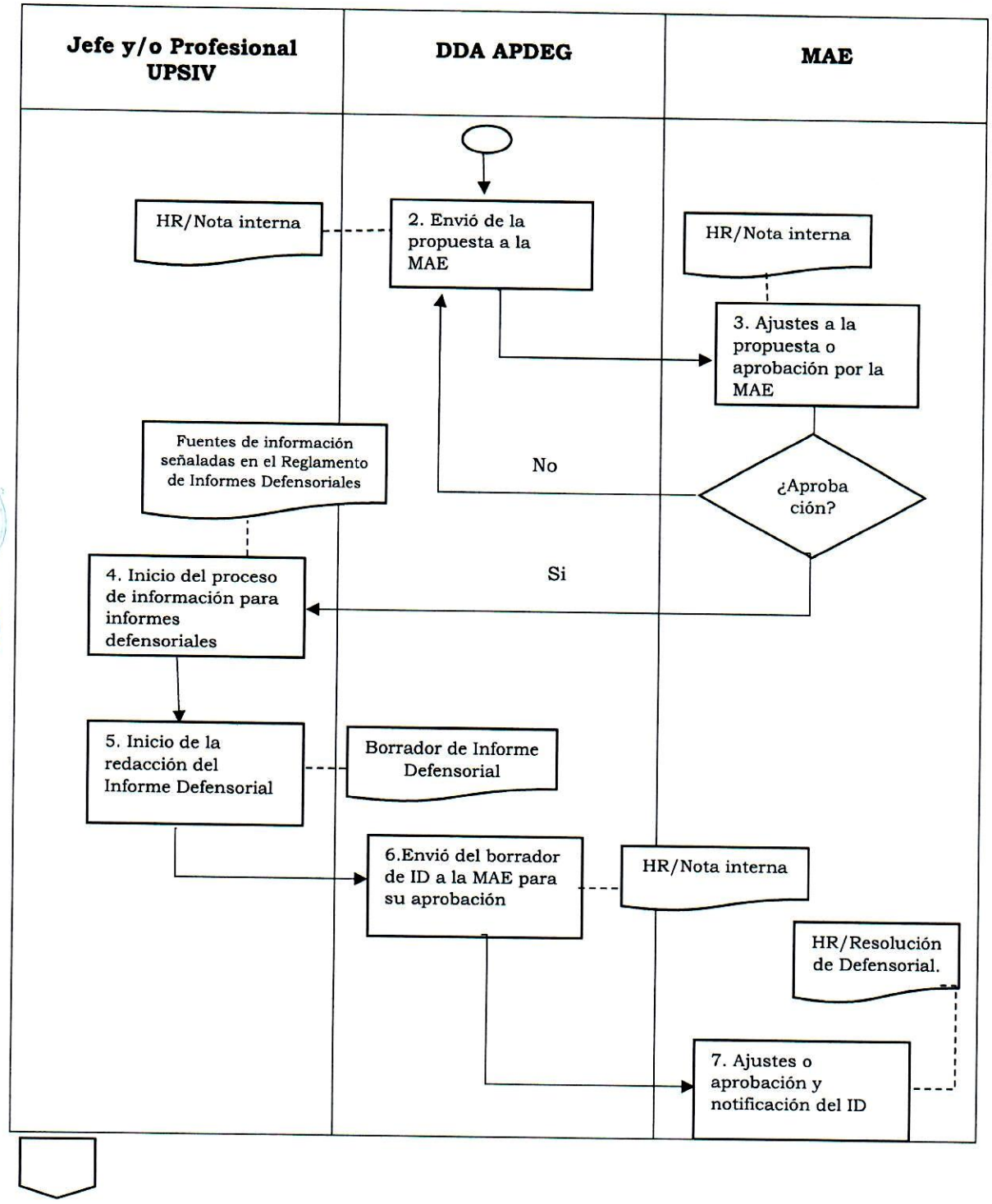
7.2. Desarrollo de investigaciones defensoriales

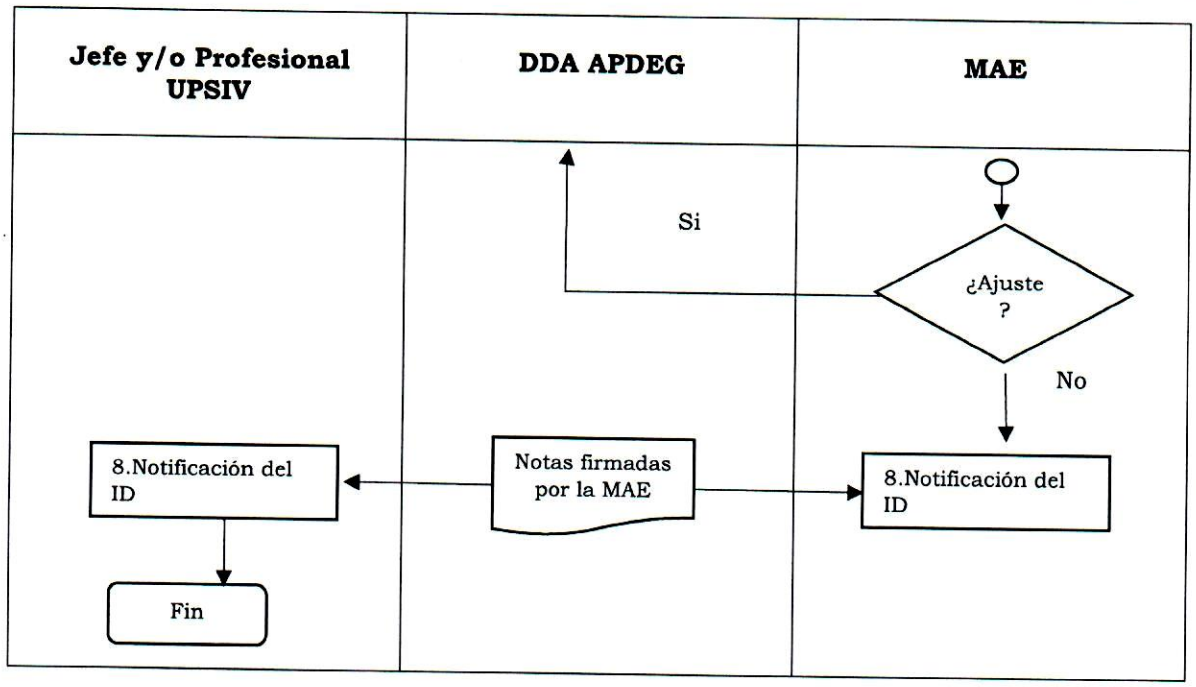
Los Informes de investigación Defensorial son documentos que presentan de manera organizada y sistemática los resultados de una investigación, cuyo objetivo es evidenciar los escenarios de vulneración de derechos, por acción, omisión del estado en todos sus niveles; visibilizar la situación jurídica, social, económica política o cultural de una población , derechos de la madre tierra o de determinadas temáticas ante un hecho emergente de urgencia, una situación especifica o demanda de poblaciones en situación de vulnerabilidad; y emitir determinaciones defensoriales para la inmediata adopción de

correctivos y medidas que aportes al cumplimiento, vigencia y promoción de los derechos humanos.

El desarrollo de estas investigaciones está regulado por el Reglamento de Informes Defensoriales aprobado mediante Resolución Administrativa RA/DP/DESP/2026/011 de 10 febrero de 2026 y mediante la Guía Metodológica para la Elaboración y Seguimiento de Informes de Investigación Defensorial (IID) de la Defensoría del Pueblo – Versión 1, aprobado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2025/011 de 21 de febrero de 2025.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
1. Desarrollo de la propuesta de investigación	El profesional a cargo de la temática desarrolla una propuesta de investigación defensorial en que se describe la necesidad, presentándose un problema a investigar y un plan para realizar el mismo. El documento se presenta al DDA APDEG	Jefe/a UPSIV y/o Profesional UPSIV	Documento de propuesta de investigación defensorial
2. Envió de la propuesta a la MAE	Realizada la revisión técnica el DDA APDEG, remite la propuesta a la MAE, para su evaluación y autorización de la propuesta	DDA APDEG	HR/Nota interna
3. Ajustes a la propuesta o aprobación por la MAE	La MAE comunica al DDA APDEG la realización de ajustes o en su caso la aprobación de la propuesta de investigación	MAE	HR/Nota interna
4. Inicio del proceso de información para informes defensoriales	La UPSIV comienza el proceso de recolección de la información conforme los Artículos 11, 12, 13 del Reglamento de Informes Defensoriales	Jefe/a UPSIV y/o Profesional UPSIV	Fuentes de información señaladas en el Reglamento de Informes Defensoriales
5. Inicio de la redacción del	La UPSIV desarrolla la redacción del Informe Defensorial conforme los	Jefe/a UPSIV y/o Profesional UPSIV	Borrador de Informe Defensorial


Jefe y/o Profesional UPSIV
DDA APDEG
MAE
HR/Nota interna
2. Envió de la propuesta a la MAE
HR/Nota interna
3. Ajustes a la propuesta o aprobación por la MAE
Fuentes de información señaladas en el Reglamento de Informes Defensoriales
No
¿Aprobación?
Si
4. Inicio del proceso de información para informes defensoriales
5. Inicio de la redacción del Informe Defensorial
Borrador de Informe Defensorial
6.Envió del borrador de ID a la MAE para su aprobación
HR/Nota interna
HR/Resolución de Defensorial.
7. Ajustes o aprobación y notificación del ID



7.3. Incidencia en Políticas Públicas

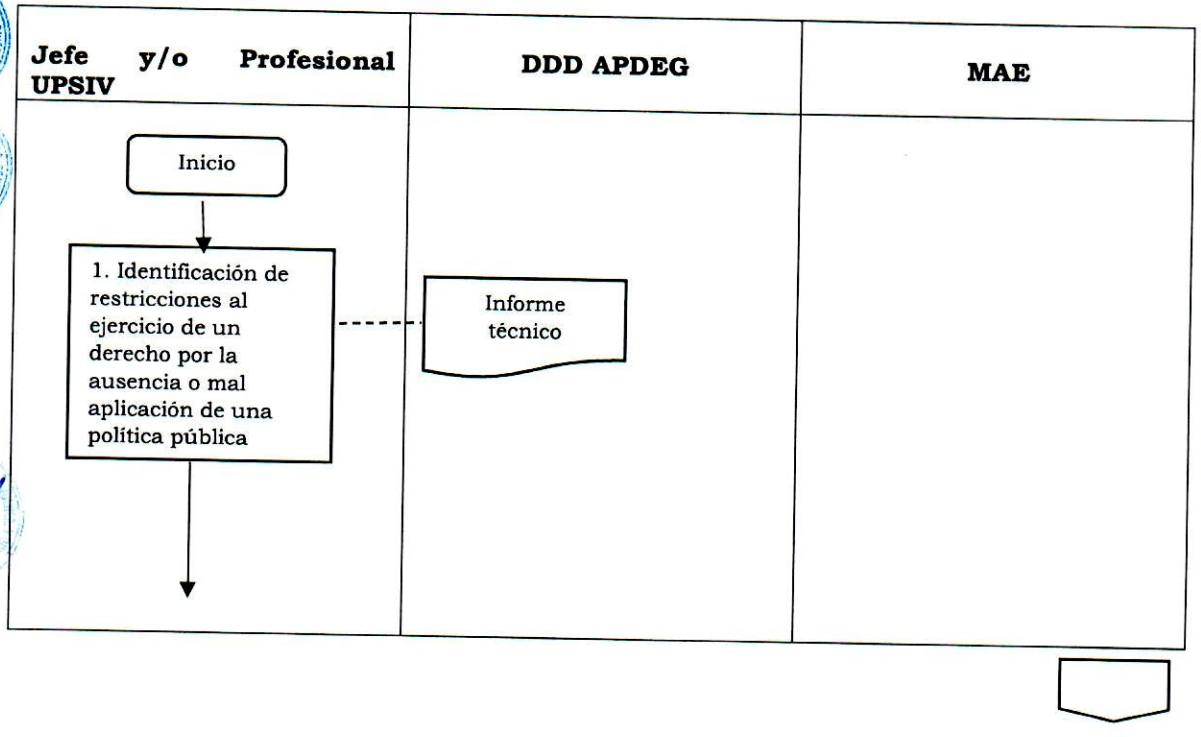
La actividad de Incidencia en Políticas Públicas busca transformar las intervenciones defensoriales en soluciones estructurales y sostenibles para la vigencia de los derechos humanos en Bolivia. En el marco del mandato constitucional y legal de la Defensoría del Pueblo, el análisis aislado de vulneraciones resulta insuficiente si no se incide directamente en las decisiones, asignaciones presupuestarias y planes de gestión de las entidades estatales. Por ello, la formulación de acciones estratégicas de incidencia permite influir de manera técnica y sistemática en las políticas públicas de los distintos niveles de gobierno, garantizando que la acción estatal responda eficazmente a las necesidades reales de la población.

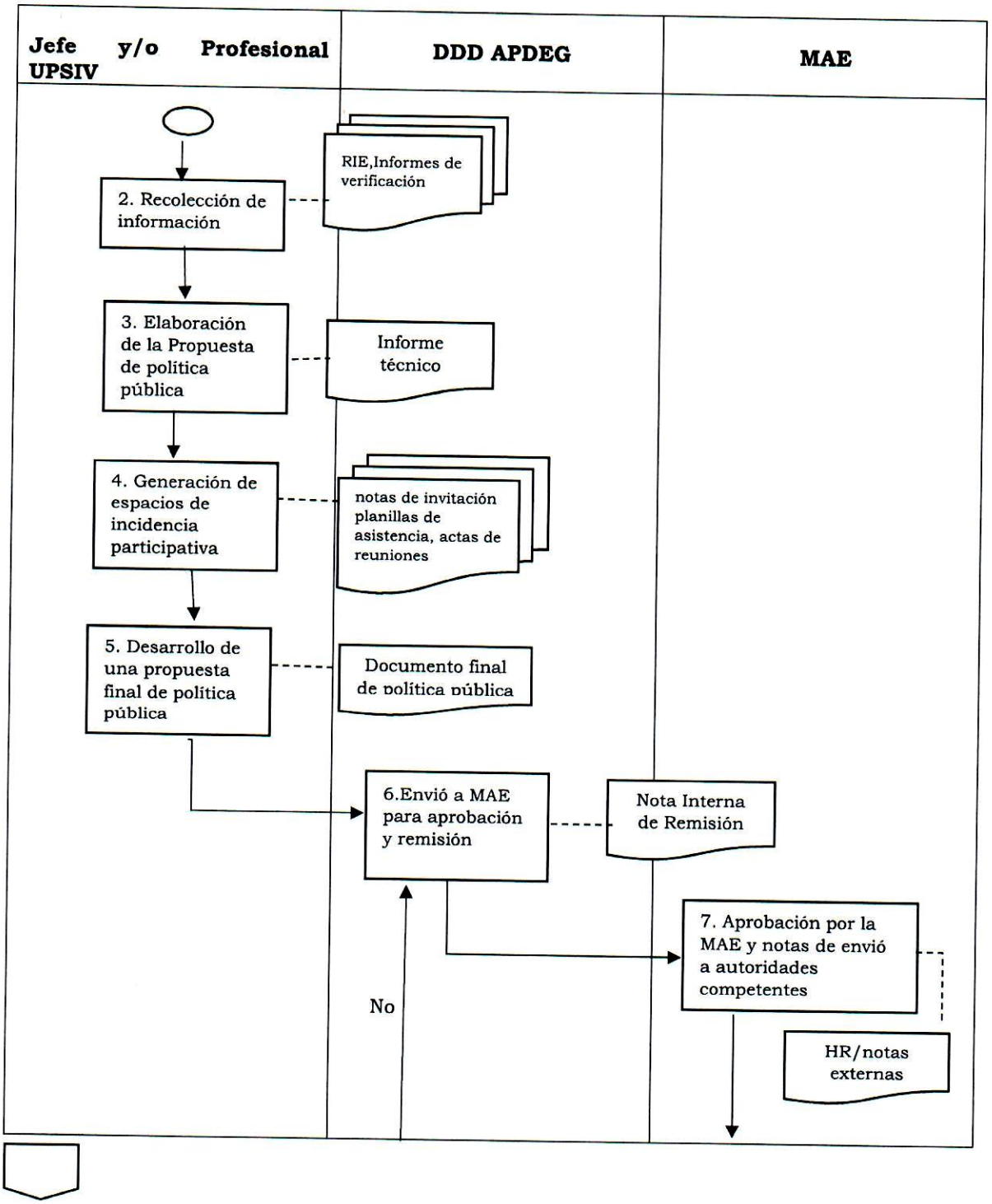
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
1. Identificación de restricciones al ejercicio de un derecho por la ausencia o mal	La UPSIV identifica la necesidad de desarrollar una política pública que permita el ejercicio de un derecho humano o la mejora/corrección de una ya existente.	Jefe/a UPSIV y/o Profesional UPSIV	Informe técnico

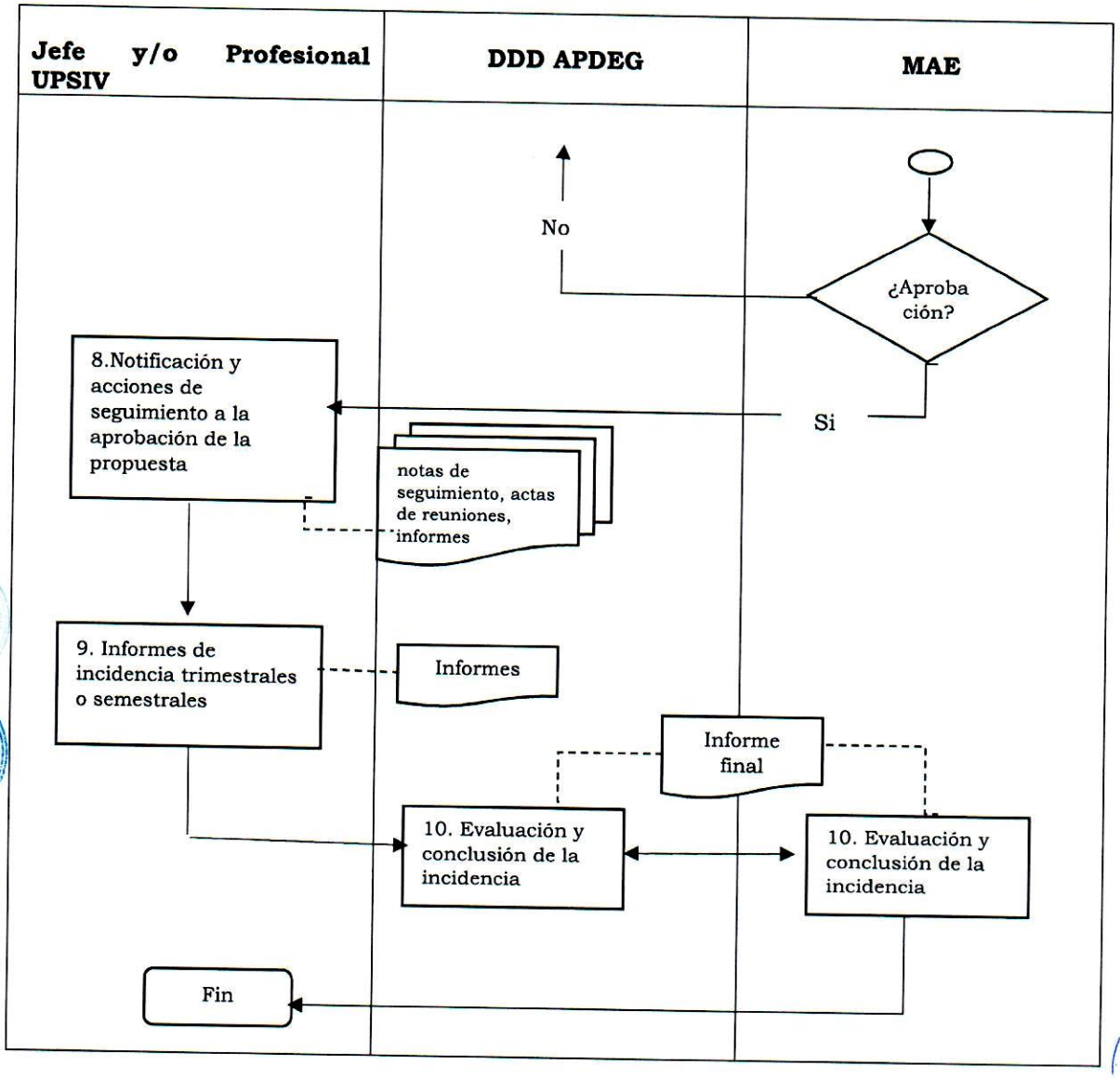
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
aplicación de una política pública			
2. Recolección de información	Se remiten solicitudes de información/verificaciones para constatar las restricciones al ejercicio de un derecho.	Jefe/a UPSIV y/o Profesional UPSIV DDD/UCR (si corresponde)	RIE Informes de verificación
3. Elaboración de la Propuesta de política pública	Formulación del documento base de propuesta de política pública que indica: a) La ausencia de una política pública. b) Las restricciones para el ejercicio de un derecho producto de una política pública.	Profesional UPSIV	Informe técnico
4. Generación de espacios de incidencia participativa	Se organizan espacios de discusión sobre la falencia identificada con la entidad competente y con participación de la	Jefe/a UPSIV y/o Profesional UPSIV	notas de invitación planillas de asistencia actas de reuniones
5.Desarrollo de una propuesta final de política pública	Se desarrolla una propuesta de documento de política pública construida de forma participativa	Jefe/a UPSIV y/o Profesional UPSIV	Documento final de política pública
6. Envió a MAE para aprobación y remisión	El DDA APDEG remite la propuesta a consideración de la MAE	DD APDEG	Nota Interna de Remisión
7. Aprobación por la MAE y notas de envío a autoridades competentes	MAE aprueba la política pública y firma notas a autoridades competentes	MAE	HR notas externas

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
8. Notificación y acciones de seguimiento a la aprobación de la propuesta	Notificación y desarrollo de acciones de seguimiento a la aprobación de la propuesta por autoridad competente	Jefe/a UPSIV y/o Profesional UPSIV	notas de seguimiento actas de reuniones informes
9. Informes de incidencia trimestrales o semestrales	Informes trimestrales o semestrales de incidencia	Profesional UPSIV	Informes
10. Evaluación y conclusión de la incidencia	Evaluación de las acciones desarrolladas y la conclusión de las mismas.	MAE / Delegado/a APDEG / Jefe/a UPSIV/ Profesional UPSIV	Informe final

7.3.1. FLUJOGRAMA




Jefe y/o Profesional UPSIV
DDD APDEG
MAE
2. Recolección de información
RIE,Informes de verificación
3. Elaboración de la Propuesta de política pública
Informe técnico
4. Generación de espacios de incidencia participativa
notas de invitación planillas de asistencia, actas de reuniones
5. Desarrollo de una propuesta final de política pública
Documento final de política pública
6.Envió a MAE para aprobación y remisión
Nota Interna de Remisión
7. Aprobación por la MAE y notas de envió a autoridades competentes
HR/notas externas
No



8. REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO
N.A.	---

Crear registro de notas externas RIES y su seguimiento como instrumento

9. INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
Cumplimiento del Plan de Elaboración de Propuestas	(Número de propuestas elaboradas / Número de propuestas programadas) × 100 Meta: ≥95% Frecuencia: Semestral
Cumplimiento de Investigaciones Defensoriales	(Investigaciones concluidas / Investigaciones programadas) ×100 Meta: ≥90% Frecuencia: Semestral

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
N.A.	---	---

11. ANEXOS

ANEXO	TÍTULO DEL ANEXO
N.A.	---

12. GESTIÓN DEL DOCUMENTO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Paola Verena Tapia Telleria	Ronald Céspedes Barriga	Pedro Francisco Callisaya Aro
CARGO	JEFA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DIVERSIDADES SEXUALES	DELEGADO(A) DEFENSORIAL ADJUNTO(A) PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS GENERACIONALES, GÉNERO Y DIVERSIDADES	DEFENSOR DEL PUEBLO
FECHA	31/08/2026	31/08/2026	
FIRMA			

Paola V. Tapia Telleria
JEFA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DIVERSIDADES SEXUALES
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Carlos Alberto Rojas Tarqui
JEFE UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DIVERSIDADES SEXUALES
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Martin Gabriel Torrico Zabaleta
TÉCNICO II EN POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Ronald Céspedes Barriga
DELEGADO DEFENSORIAL ADJUNTO PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS GENERACIONALES, GÉNERO Y DIVERSIDADES
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Silvia Suarez Tejada
PROFESIONAL III EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO

Cristina Rosario [illegible]

2026

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS, POLÍTICAS PÚBLICAS E INVESTIGACIONES DEFENSORIALES EN ASUNTOS GENERACIONALES Y GÉNERO

UNIDAD DE DERECHOS GENERACIONALES Y GÉNERO (UDGEN)

DESPACHO
V°B°
P.F.C.A.
DEFENSOR DEL PUEBLO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	APDEG/UDGEN-PRO-1
	Tipo de documento: PROCEDIMIENTO	Vigente desde:	05 OCT 2026
	Título: GESTIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS, POLÍTICAS PÚBLICAS E INVESTIGACIONES DEFENSORIALES EN ASUNTOS GENERACIONALES Y GÉNERO	Versión:	1
		Página:	**1** de **19**

1. OBJETO

Establecer el procedimiento estandarizado para la identificación, elaboración, validación, implementación y seguimiento de propuestas normativas, proyectos de políticas públicas e investigaciones defensoriales en materia generacional y de género, orientados a la protección efectiva y la vigencia de los derechos humanos de las poblaciones priorizadas en asuntos generacionales y género, en el marco del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Defensorial para Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.

2. BASE NORMATIVA

El procedimiento se sustenta en las siguientes normas y disposiciones legales:

a) Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009.

b) Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, de 13 de diciembre de 2016.

c) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

d) Ley N° 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.

e) Ley N° 548, Código Niñas, Niño y Adolescente.

f) Ley N° 369, General de las Personas Adultas Mayores

g) Reglamento Interno de Personal de la Defensoría del Pueblo, vigente.

h) Normativa Interna (Procedimientos, reglamentos, instructivos o guías) que regula el funcionamiento institucional de la Defensoría del Pueblo.

3. ALCANCE

El presente documento es de aplicación obligatoria del personal dependiente de la Unidad de Derechos Generacionales y Género, dependiente de la Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades.

4. RESPONSABILIDADES

Defensor/a del Pueblo

a) Firma las Resoluciones Defensoriales y Proyectos de Requerimientos de Información Escrita dirigidos a autoridades nacionales o subnacionales

b) Firma los Instructivos Defensoriales que disponen la ejecución de acciones de incidencia, investigaciones o apoyo normativo en las DDD y Unidades de Coordinación Regional.

c) Otros conforme a las atribuciones establecidas en la norma.

Delegado/a Defensorial Adjunto/a para para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades:

a) Revisa y promueve formalmente ante Despacho la aprobación de los Informes de Investigación Defensorial, proyectos normativos, propuestas de política pública e instructivos elaborados por la unidad.
b) Coordina de manera directa con Despacho y las distintas Adjuntías para asegurar la viabilidad técnica y política de las acciones defensoriales.
c) Emite los criterios técnicos que rigen las intervenciones en asuntos de género y generacional, supervisando el cumplimiento oportuno del Plan de Acción Defensorial para Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (PAD-PSV).

Jefe/a Unidad de Derechos Generacionales y Género:

a) Dirige, planifica y supervisa la ejecución de los procesos de investigaciones defensoriales, desarrollo de normativa e incidencia en políticas públicas.

b) Valida el contenido técnico, jurídico y social de los informes preliminares, borradores de IID, proyectos normativos, documentos de incidencia, matrices de seguimiento y otros antes de su remisión al Delegado Defensorial Adjunto APDEG.

c) Coordina la aplicación unificada de los procedimientos defensoriales con las DDD y las UCR.

d) Coordina acciones con instancias internas y externas.

Profesional de la Unidad de Derechos Generacionales y Género:

a) Diseña e implementa las herramientas de recolección de evidencia (RIE, actas de verificación defensorial in situ, entrevistas).

b) Redacta los informes de investigación defensorial (IID), proyectos de normas y propuestas de política pública.

c) Organiza y facilita las mesas de trabajo participativas, talleres y consultas con organizaciones y poblaciones.

d) Ejecuta las acciones técnicas de acompañamiento legislativo, mesas interinstitucionales, sistematiza información para elaboración de informes temáticos, monitoreo al cumplimiento de las recomendaciones y metas del PAD-PSV.

e) Elabora los informes periódicos de seguimiento y sistematiza los antecedentes para consolidar informes de cierre.

5. ABREVIATURAS

ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
UDGEN	Unidad de Derechos Generacionales y Género
APDEG	Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades
RIE	Requerimiento de Informe Escrito
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
DDD	Delegaciones Defensoriales Departamentales
UCR	Unidades de Coordinación Regional

6. DEFINICIONES

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Debida Diligencia	Actuación oportuna, preventiva y eficaz frente a posibles vulneraciones de derechos.
Situación de interés defensorial	Hecho, circunstancia o actividad que pueda generar riesgos, impactos reales o potenciales o vulneraciones a los derechos de las poblaciones priorizadas en asuntos generacionales y género, que amerite análisis técnico institucional.
Evaluación técnica	Análisis especializado de información documental, normativa, institucional y contextual destinado a determinar la existencia, magnitud y características de riesgos o impactos
Seguimiento	Monitoreo sistemático de las acciones implementadas
Incidencia defensorial	Conjunto de acciones de articulación e intervención institucional destinadas a influir en decisiones estatales para promover la adopción de medidas preventivas, correctivas, normativas o de políticas públicas que garanticen la protección integral de derechos.
Requerimiento de Informe Escrito	El Requerimiento de Información es un instrumento emitido por la Defensoría del Pueblo mediante el cual se solicita a las instituciones, involucradas con la presunta vulneración de derechos, la remisión de información. Su propósito es recabar, de forma fundamentada, los datos

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
	necesarios para el desarrollo de la investigación del hecho denunciado. Este se materializa a través de las siguientes modalidades: a) Requerimiento de Informe Escrito (RIE) b) Reiteración de Requerimiento de Informe Escrito (RRIE) c) Requerimiento de Informe Complementario o Ampliatorio (RIEA). Las características de cada tipo de RIE se encuentran normadas en el Reglamento de Atención de casos del Servicio al Pueblo.

7. DESARROLLO

7.1. Elaboración de propuestas normativas

La actividad de elaboración de propuestas normativas, responde a la necesidad de adecuar y fortalecer el marco legal nacional y subnacional para garantizar la efectiva protección de los derechos humanos. En el marco del mandato constitucional de la Defensoría del Pueblo, se identifican de manera continua vacíos, contradicciones o vacíos legales que obstaculizan el pleno ejercicio de las garantías fundamentales de las poblaciones de atención prioritaria. Por ello, la formulación proactiva de proyectos de ley, decretos, reglamentos y otro tipo de normativa, constituye una herramienta estratégica fundamental para traducir los estándares internacionales de derechos humanos en instrumentos normativos aplicables y vinculantes en los distintos niveles de gobierno.

Desde la UDGEN, esta acción se fundamenta en la integración transversal de los enfoques de derechos humanos, género y diversidades, interseccionalidad, interculturalidad e intergeneracional. A través de este procedimiento, la UDGEN canaliza las problemáticas estructurales observadas en el ejercicio defensorial —que afectan prioritariamente a niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y mujeres en situación de violencia— transformándolas en propuestas normativas sustentadas técnicamente. Esto permite dotar al Estado de herramientas jurídicas actualizadas que respondan a las realidades complejas de vulnerabilidad, promoviendo la armonización del ordenamiento jurídico interno con los tratados y convenios internacionales vigentes.

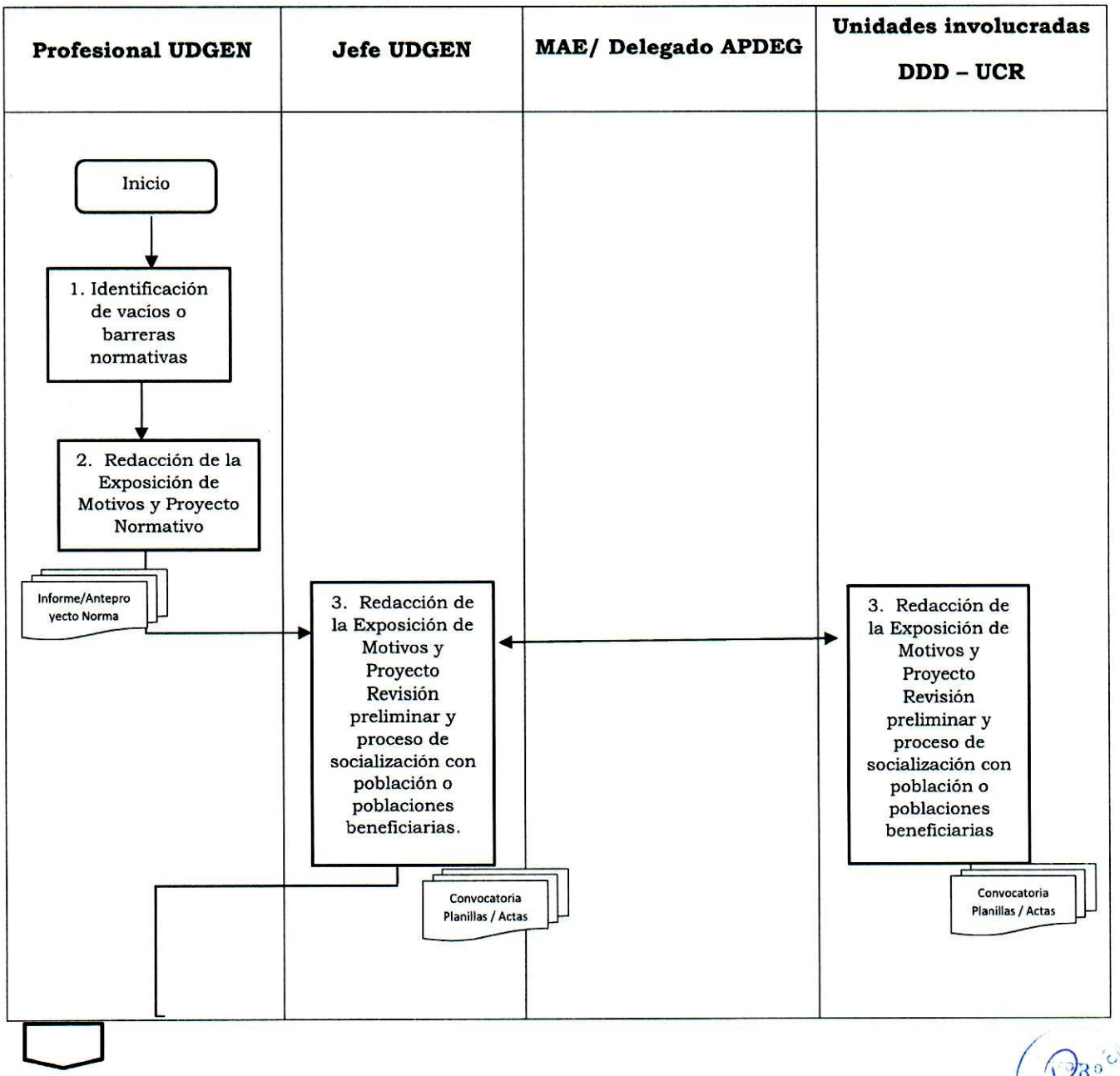
Finalmente, la ejecución estandarizada de este procedimiento garantiza que la incidencia normativa de la Defensoría del Pueblo sea sistemática, rigurosa y orientada a resultados de alto impacto social. El resultado esperado no solo abarca la modificación, complementación

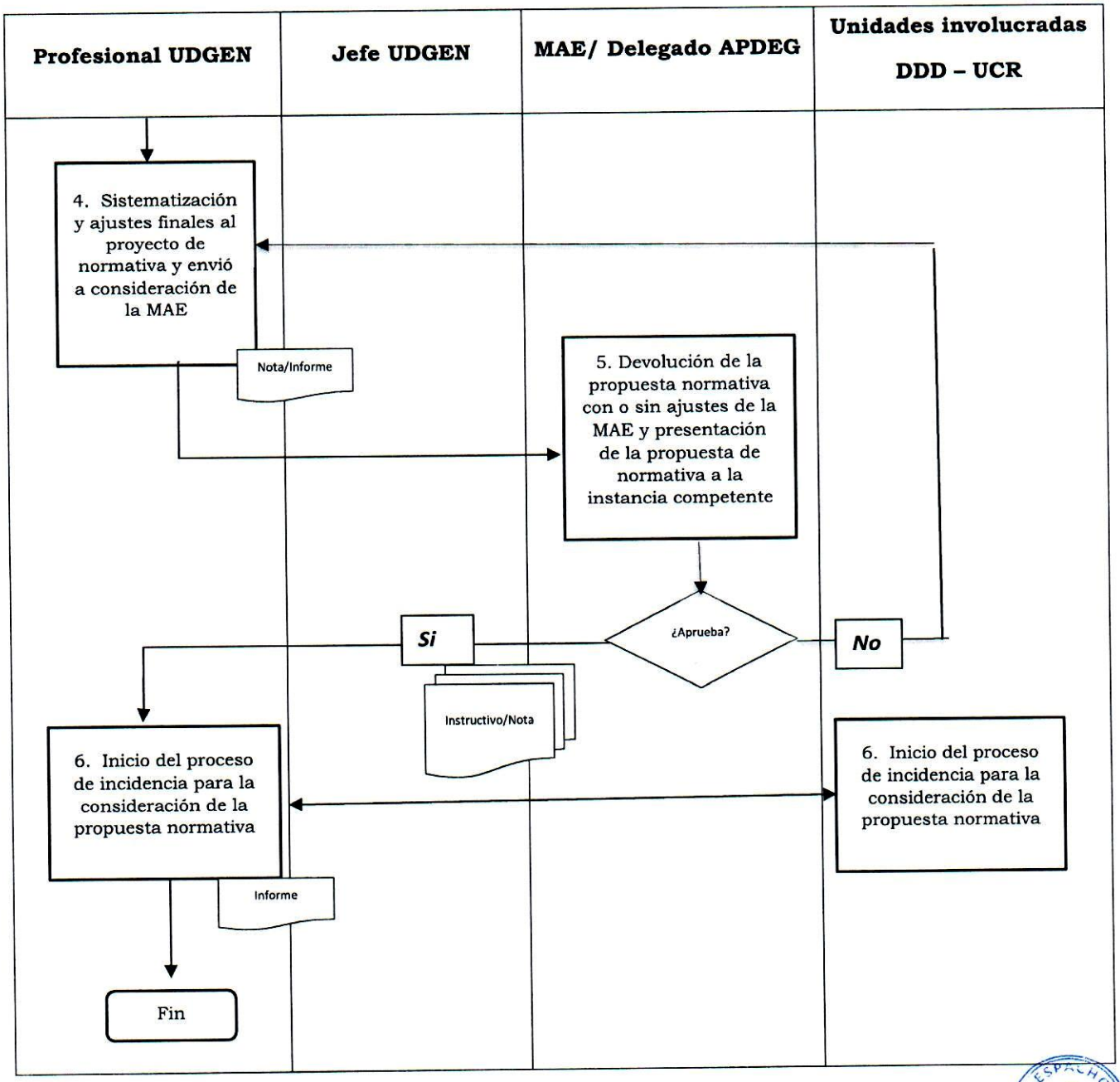
o creación de leyes y normativas subnacionales, sino también la remoción de barreras normativas que perpetúan la discriminación y la violencia. De esta manera, se consolida el acceso a la justicia y se fortalece el marco de protección institucional para salvaguardar de manera sostenible los derechos individuales y colectivos de la población boliviana.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
1. Identificación de vacíos o barreras normativas	Identificación del problema, bajo dos posibilidades: a) Identificación del vacío legal que restringe el ejercicio de derechos de una PSV. b) Identificación de las restricciones para el ejercicio de derechos, producto de la existencia de una normativa.	Profesional UDGEN	
2. Redacción de la Exposición de Motivos y Proyecto Normativo	Desarrollo de la propuesta normativa con la exposición de motivos, e informe de sustento legal.	Profesional UDGEN	Informe/Anteproyecto de Norma
3. Revisión preliminar y proceso de socialización con población o poblaciones beneficiarias.	Se procede a la revisión de la propuesta de normativa. Se realizan procesos de socialización (virtuales o presenciales) con población/poblaciones beneficiarias para el recojo de ajustes o sugerencias a la propuesta normativa, en caso que corresponda.	DDD / Jefe/a UDGEN y/o Profesional UDGEN	Convocatorias a socialización Planilla de reuniones Actas (presenciales/ virtuales)
4. Sistematización y ajustes finales al proyecto de normativa y envió a consideración de la MAE	Se sistematizan los aportes y se realizan los ajustes finales a la propuesta normativa y se envía el documento a consideración de la MAE	Profesional UDGEN	Nota Interna/ Informe
5. Devolución de la propuesta	Se recibe los ajustes a la propuesta de la MAE.	MAE / Delegado/a	Proveído MAE

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
normativa con o sin ajustes de la MAE y presentación de la propuesta de normativa a la instancia competente	Se presenta la propuesta normativa a consideración de la instancia competente. En caso de requerirse la participación de las DDD y/o UCR se emite el instructivo correspondiente.	APDEG / Jefe/a UDGEN / Profesional UDGEN	Instructivo a DDD y/o UCR Nota de presentación de la propuesta normativa
6. Inicio del proceso de incidencia para la consideración de la propuesta normativa	Acciones de seguimiento e incidencia para la aprobación de la propuesta normativo en instancias competentes.	Profesional UDGEN / DDD / UCR	Informe

7.1.1. FLUJOGRAMA




Profesional UDGEN
Jefe UDGEN
MAE/ Delegado APDEG
Unidades involucradas
DDD – UCR
4. Sistematización y ajustes finales al proyecto de normativa y envió a consideración de la MAE
Nota/Informe
5. Devolución de la propuesta normativa con o sin ajustes de la MAE y presentación de la propuesta de normativa a la instancia competente
¿Aprueba?
Si
No
Instructivo/Nota
6. Inicio del proceso de incidencia para la consideración de la propuesta normativa
6. Inicio del proceso de incidencia para la consideración de la propuesta normativa
Informe
Fin

7.2. Elaboración y seguimiento de informes de investigación defensorial y estudios de caso

El desarrollo de las investigaciones defensoriales constituye el eje técnico-operativo de la UDGEN para planificar y ejecutar acciones orientadas a la promoción, protección y restitución de los derechos humanos individuales y colectivos de niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, hombres y diversidades. En estricto apego a la CPE, la normativa nacional y subnacional y los estándares internacionales. Este proceso permite examinar de forma sistemática la actuación estatal y las barreras institucionales que limitan el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos humanos. Para ello, la UDGEN transversaliza de manera integral los enfoques de derechos humanos, género, generacional, interseccionalidad e interculturalidad en cada etapa del análisis.

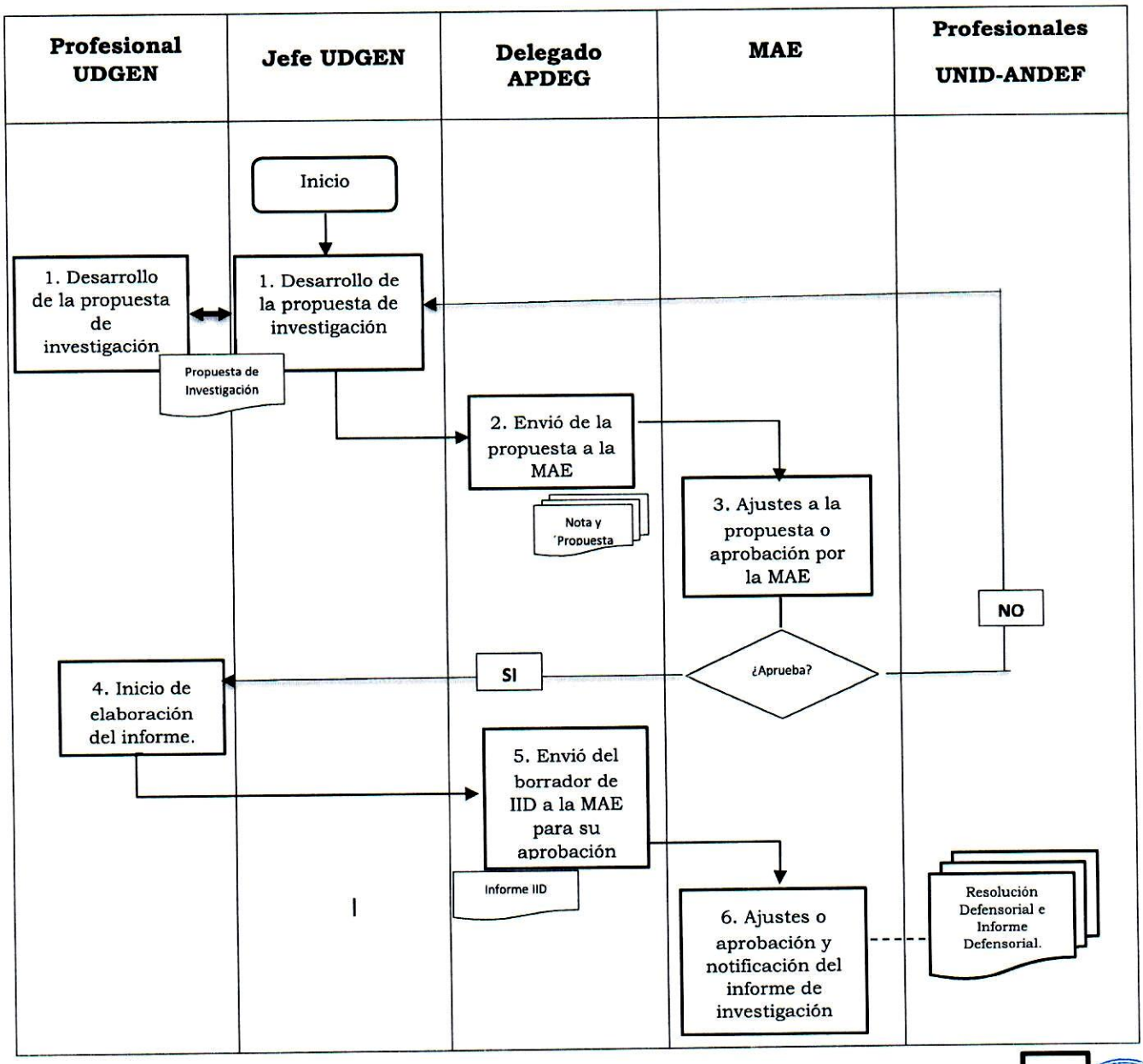
En el marco del cumplimiento de sus funciones sustantivas y de la normativa interna, la UDGEN formula propuestas de informes de investigación defensorial y estudios de caso sobre temáticas y poblaciones priorizadas, desplegando el trabajo de campo mediante Requerimientos de Información Escrita (RIE), verificaciones *in situ* en instituciones nacionales y subnacionales y recolección de testimonios a través de entrevistas, grupos focales u otras técnicas. Esta labor se articula directamente con la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Acción Defensorial para Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (PAD-PSV 2024-2028) en coordinación con la/el Delegado/a APDEG, garantizando que el levantamiento de datos identifique con precisión las inobservancias estatales y prevenga la revictimización.

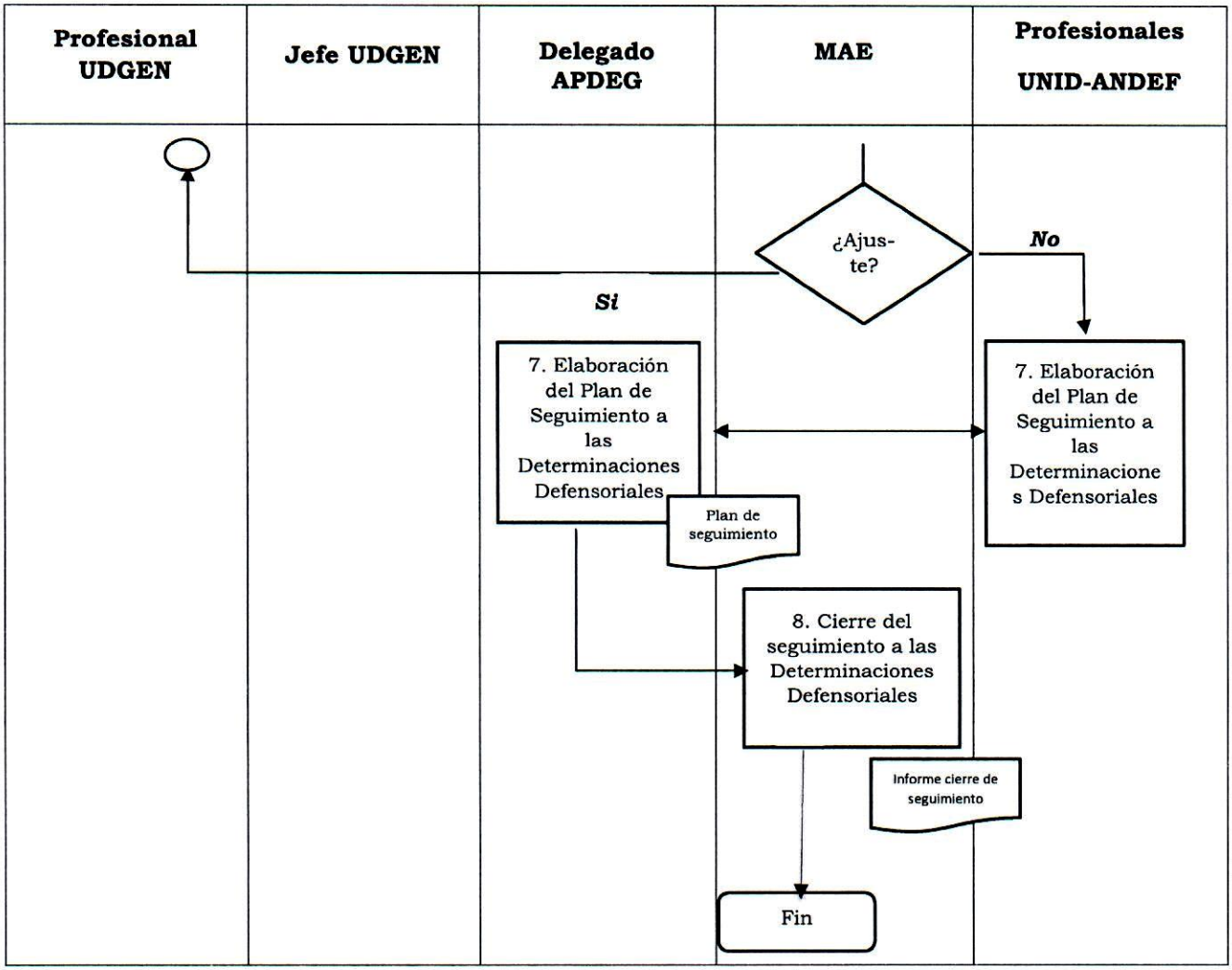
Finalmente, la sistematización cuali-cuantitativa de los hallazgos fundamenta los Informes de Investigación Defensorial (IID) y estudios de caso, orientados al establecimiento de determinaciones defensoriales. Este desarrollo investigativo no solo fortalece el monitoreo del PAD-PSV, sino que se consolida como una herramienta técnica de exigibilidad para instar a las autoridades del Estado a corregir vacíos procedimentales, adaptar sus servicios a la diversidad poblacional y asegurar la garantía efectiva de los derechos humanos a nivel nacional.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
1. Desarrollo de la propuesta de investigación	El profesional a cargo de la temática desarrolla una propuesta de investigación defensorial en que se describe la necesidad, presentándose un problema a investigar y un plan para realizar el mismo. El documento se presenta al Delegado APDEG	Jefe/a UDGEN y/o Profesional UDGEN	Documento de propuesta de investigación
2. Envió de la propuesta a la MAE	Realizada la revisión técnica el Delegado APDEG, remite la propuesta a la MAE, para su evaluación y autorización de la propuesta	Delegado/a APDEG	Nota interna
3. Ajustes a la propuesta o aprobación por la MAE	La MAE comunica al Delegado APDEG la realización de ajustes o en su caso la aprobación de la propuesta de investigación.	MAE	Proveído de la MAE
4. Inicio de elaboración del informe.	La UDGEN inicia la elaboración del IID o del estudio de caso, conforme lo establecido en el Reglamento de Informes Defensoriales	Profesional UDGEN	Fuentes de información señaladas en el Reglamento de Informes Defensoriales
5. Envió del borrador de IID a la MAE para su aprobación	El Delegado APDEG remite la propuesta de borrador de informe de investigación a la MAE para su aprobación	Delegado APDEG	Nota interna
6. Ajustes o aprobación y notificación del informe de investigación	La MAE instruye la realización de ajustes o la aprobación del informe de investigación y su notificación.	MAE	Resolución de Defensorial e Informe Defensorial.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
7. Elaboración del Plan de Seguimiento a las Determinaciones Defensoriales	Elaboración del Plan de seguimiento al cumplimiento de las Determinaciones Defensoriales, con base a los criterios establecidos en la Guía para la elaboración de Informes de investigación defensorial.	Delegado APDEG Jefe/a UDGEN y/o Profesional UDGEN / UID	Plan de Seguimiento
8. Cierre del seguimiento a las Determinaciones Defensoriales	Elaboración del informe de cierre al seguimiento del Informe Defensorial.	MAE/Delegado APDEG Jefe/a UDGEN y/o Profesional UDGEN / UNID-ANDEF	Informe

7.2.1. FLUJOGRAMA




Profesional UDGEN
Jefe UDGEN
Delegado APDEG
MAE
Profesionales UNID-ANDEF
¿Ajus-te?
No
Si
7. Elaboración del Plan de Seguimiento a las Determinaciones Defensoriales
Plan de seguimiento
7. Elaboración del Plan de Seguimiento a las Determinacione s Defensoriales
8. Cierre del seguimiento a las Determinaciones Defensoriales
Informe cierre de seguimiento
Fin

7.3. Desarrollo de acciones de incidencia para la adopción de Política Pública

Las acciones de incidencia para la adopción de Políticas Públicas[1] buscan transformar las intervenciones defensoriales en soluciones estructurales y sostenibles para la vigencia de los derechos humanos en Bolivia. En el marco del mandato constitucional y legal de la Defensoría del Pueblo, el análisis aislado de vulneraciones resulta insuficiente si no se incide directamente en las decisiones, asignaciones presupuestarias y planes de gestión de las entidades estatales. Por ello, la formulación de acciones estratégicas de incidencia permite influir de manera técnica y sistemática en las políticas públicas de los distintos niveles de gobierno, para que la acción estatal responda eficazmente a las necesidades reales de la población.

Desde la UDGEN, este procedimiento operativiza manera transversal los enfoques de derechos humanos, generacional, género, diversidades, interseccionalidad e interculturalidad en la agenda pública. A través del diseño e implementación de estrategias de incidencia —y en directa consonancia con las metas de la planificación interna—, la UDGEN articula esfuerzos institucionalizados para que las políticas públicas garanticen la protección integral en asuntos generacionales y género, priorizando a quienes se encuentran en mayor riesgo de vulnerabilidad.

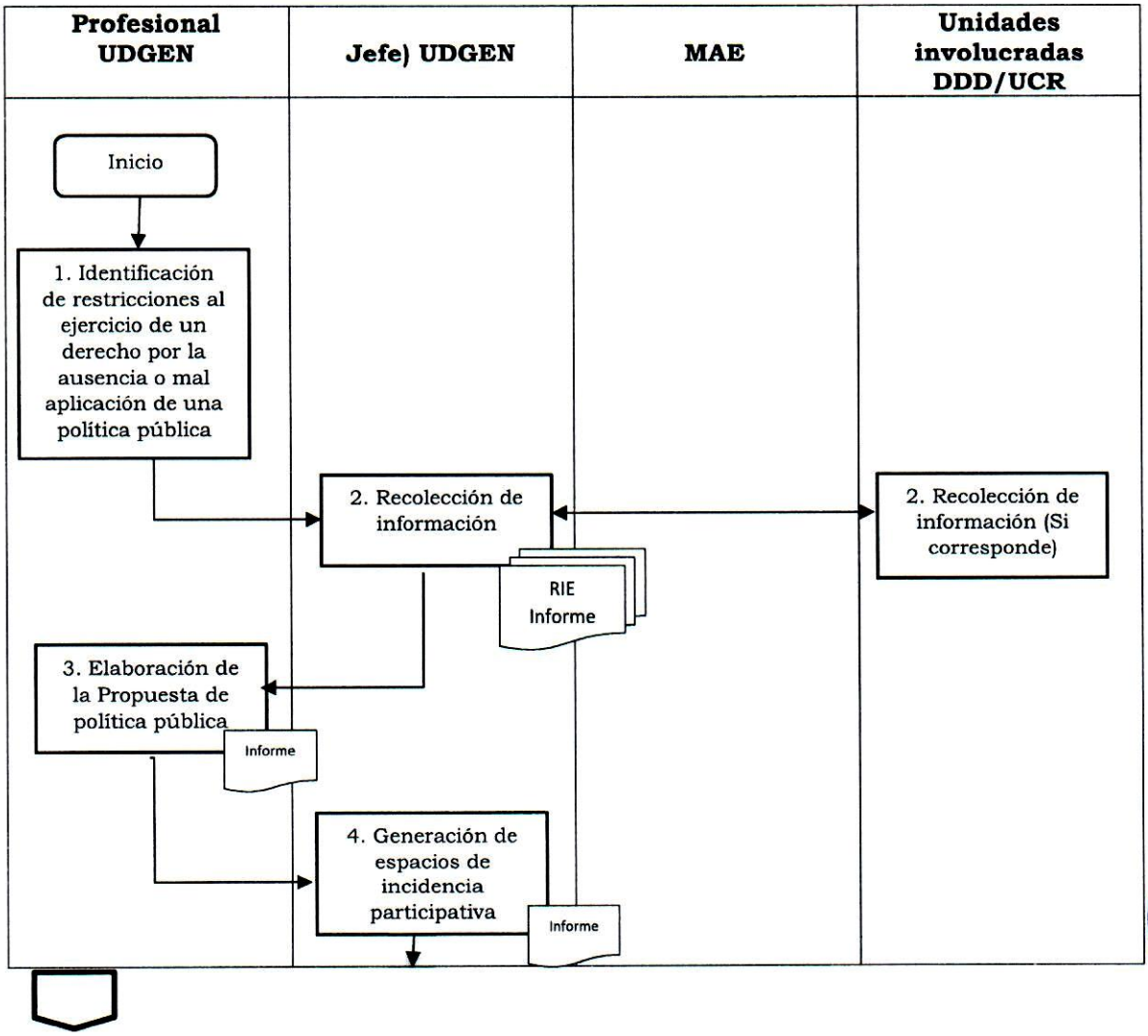
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
1. Identificación de restricciones al ejercicio de un derecho por la ausencia o mal aplicación de una política pública	La UDGEN identifica la necesidad de desarrollar una política pública que permita el ejercicio de un derecho humano o la mejora/corrección de una ya existente.	Profesional UDGEN	Informe
2. Recolección de información	Se remiten solicitudes de información/verificaciones para constatar las restricciones al ejercicio de un derecho.	Jefe/a UDGEN y/o Profesional UDGEN	RIE Informe

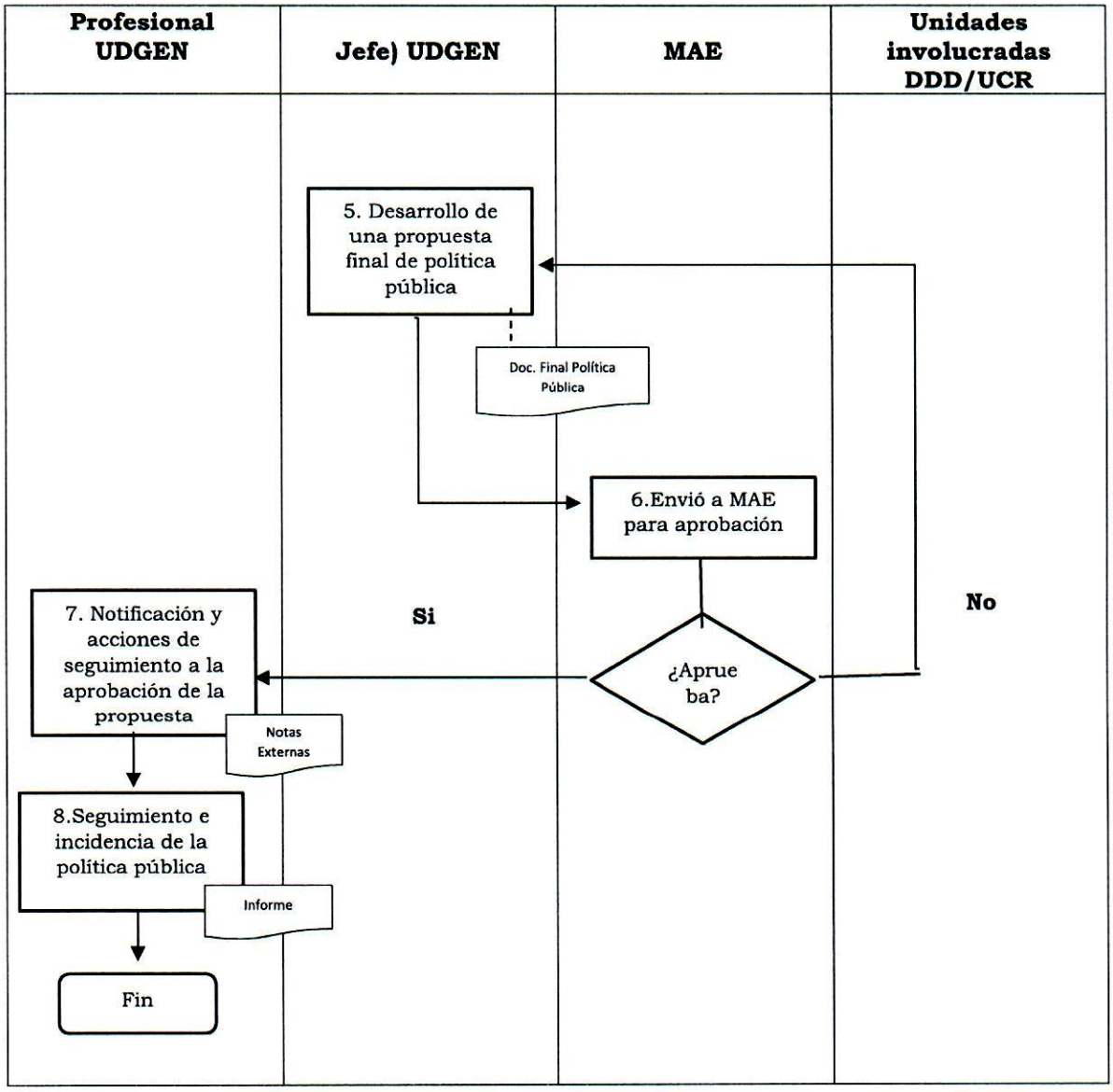
[1] Conforme el MOF de la UDGEN, se entiende como Políticas Públicas a: planes, programas, proyectos, estrategias y/o acciones defensoriales para la vigencia de derechos humanos de poblaciones en materias priorizadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
		DDD/UCR (si corresponde)	
3. Elaboración de la Propuesta de política pública	Formulación del documento base de propuesta de política pública que indica: a) La ausencia de una política pública. b) Las restricciones para el ejercicio de un derecho producto de una política pública.	Profesional UDGEN	Informe
4. Generación de espacios de incidencia participativa	Se organizan espacios de discusión sobre las observaciones identificadas con la entidad competente y con participación de la de los actores y organizaciones sociales de las poblaciones directamente beneficiadas.	Jefe/a UDGEN y/o Profesional UDGEN	Informe
5.Desarrollo de una propuesta final de política pública	Se desarrolla una propuesta de documento de política pública construida de forma participativa	Jefe/a UDGEN y/o Profesional UDGEN	Documento final de política pública
6. Envió a MAE para aprobación	El Delegado APDEG remite la propuesta a consideración de la MAE para su aprobación.	MAE	Proveído de la MAE
7. Notificación y acciones de seguimiento a la aprobación de la propuesta	Notificación y desarrollo de acciones de seguimiento a la aprobación de la propuesta por autoridad competente	Profesional UDGEN	Notas externas

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DOCUMENTO GENERADO
8. Seguimiento e incidencia de la política pública	Monitoreo de la implementación de la política pública.	Profesional UDGEN / DDD / UCR	Informe

7.3.1. FLUJOGRAMA




Profesional UDGEN
Jefe) UDGEN
MAE
Unidades involucradas DDD/UCR
5. Desarrollo de una propuesta final de política pública
Doc. Final Política Pública
6.Envió a MAE para aprobación
¿Aprue ba?
Si
No
7. Notificación y acciones de seguimiento a la aprobación de la propuesta
Notas Externas
8.Seguimiento e incidencia de la política pública
Informe
Fin

8. REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO
N.A.	---

Crear registro de notas externas RIES y su seguimiento como instrumento

9. INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
Cumplimiento del Plan de Elaboración de Propuestas	(Número de propuestas elaboradas / Número de propuestas programadas) × 100 Meta: ≥95% Frecuencia: Semestral
Cumplimiento de Investigaciones Defensoriales	(Investigaciones concluidas / Investigaciones programadas) ×100 Meta: ≥90% Frecuencia: Semestral

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
N.A.	---	---

11. ANEXOS

ANEXO	TÍTULO DEL ANEXO
N.A.	---

12. GESTIÓN DEL DOCUMENTO

	ELABORÓ				REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Juan Nelson Churqui Aquino	Ximena Miriam Fajardo Navarro	Julia Verónica Gutiérrez Quiroga	Jannette Michelle Yujra Chávez	Ronald Céspedes Barriga	Pedro Francisco Callisaya Aro
CARGO	JEFE(A) DE UNIDAD I DE DERECHOS GENERACIONALES Y GÉNERO	Profesionales UDGEN			DELEGADO DEFENSORIAL ADJUNTO DE DERECHOS HUMANOS GENERACIONALES, GÉNERO Y DIVERSIDADES	DEFENSOR DEL PUEBLO
FECHA	27/08/2026	27/08/2026			27/08/2026	
FIRMA						